

EXONERACIONES ERTES RDL 11/2021 (prórroga automática hasta 31/10/21 y ERTES nuevos entre el 1 de octubre y el 31 de octubre)

TIPO DE ERTE	ERTE IMPEDIMENTO PRORROGA AUTOMÁTICA (apartado 2 Disposición Adicional Primera RD-L 24/2020, art. 2.1 RD-L 30/2020, o art. 2.1 RD-L 2/2021) Nuevos ERTES FM Impedimento	ERTE POR LIMITACIONES PRORROGA AUTOMÁTICA (art. 2.2 RD-L 30/2020, o art. 2.1 RD-L 2/2021) Nuevos ERTES FM por LIMITACIÓN				ERTES DE CNAE (nuevo listado CNAE en base a dos criterios: 15% afiliados en ERTE y 75% de tasa de recuperación de las personas en ERTE)*
		Junio 21	Julio 21	Agosto 21	Sept 21	
Empresas Menos de 50 trabajadores	100%	85%	85%	75%	75%	Trabajadores activados: Exoneración del 95% (junio, julio, agosto y septiembre) Trabajadores en ERTE: Junio: 85% Julio: 85% Agosto: 85% Septiembre :70%
Empresas 50 trabajadores o más	90%	75%	75%	65%	65%	Trabajadores activados: Exoneración del 85% (junio, julio, agosto y septiembre) Trabajadores en ERTE: Junio:75% Julio: 75% Agosto: 75% Septiembre :60%

(*) Supuestos y Anexo RD-L 11/2021

- Empresas a las que se prorrogue automáticamente el expediente de regulación temporal de empleo vigente, basado en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, cuya actividad se clasifique en alguno de los CNAE del Anexo de la presente norma en el momento de su entrada en vigor.
- Empresas a las que se refiere la letra a) anterior, que transiten, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021, desde un expediente de regulación temporal de empleo de fuerza mayor basado en las causas del artículo 22 del Real Decreto-ley/2020, de 17 de marzo, a uno de causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
- Empresas a las que se refieren las letras b) y c) del apartado 3 de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, y la letra b) del apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, que sean titulares de un expediente de regulación temporal de empleo basado en el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020, que hubieran tenido derecho a las exenciones reguladas en las citadas disposiciones adicionales, y cuya actividad se clasifique en alguno de los CNAE previstos en el Anexo de la presente norma en el momento de su entrada en vigor.

- d) Empresas a las que se prorrogue automáticamente el expediente de regulación temporal de empleo vigente, basado en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según lo establecido en el artículo 1, cuyo negocio dependa, indirectamente y en su mayoría, de las empresas a las que se refieren las letras anteriores, o que formen parte de la cadena de valor de éstas.
A tal efecto son integrantes de la cadena de valor o dependientes indirectamente de las empresas a las que se refieren las letras anteriores, aquellas a las que se haya reconocido tal consideración, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.
- e) Empresas que, habiendo sido calificadas como dependientes o integrantes de la cadena de valor, hayan transitado o transiten en el período comprendido entre el 1 de junio y 30 de septiembre de 2021, desde un expediente de regulación temporal de empleo por causas de fuerza mayor basado en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a uno por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, o en el artículo 3 de este Real Decreto-ley.

Se **incorporan** al ANEXO de CNAES, respecto al RDL 02/2021, en las que a 15 de mayo de 2021 había 2.210 trabajadores en ERTE:

1419 Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
4637 Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
7420 Actividades de fotografía.

Se **excluyen** cinco en las que había 759 trabajadores en ERTE a 15 de mayo de 2021:

1811 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.
2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
5122 Transporte espacial.
7734 Alquiler de medios de navegación.

EXONERACIONES ERTES RDL 18/2021 (desde el 1 noviembre 2021 hasta el 28 febrero 2022)

TIPO DE ERTE	LIMITACIÓN ERTES EXONERADOS DA 1ª RD 11/21 ERTES TRÁNSITO DESDE CNAE Y SU CADENA VALOR A ERTES ETOP RD 11/21	IMPEDIMENTO
Empresas Menos de 10 trabajadores	Acredita formación: 80% No acredita formación: 50%	100%
Empresas DE 10 o más trabajadores	Acredita formación: 80% No acredita formación: 40%	100%

Desaparecen las exoneraciones para trabajadores activados.